

ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 2074/24

En Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, reunidas en la Sala de Acuerdos del Tribunal, las Sras. Juezas de Cámara que suscriben el presente;

CONSIDERARON:

Que por Acuerdo Extraordinario N° 2073/24 de este Tribunal, se dispuso la asignación de las funciones atinentes a la Secretaría Penal N° 2 de esta Cámara Federal de Apelaciones, a favor del Sr. Secretario Penal N° 1 de este Tribunal, Dr. Juan Mateo Dijou, por los días 09 y 10 del corriente mes y año en curso, y mientras dure la ausencia de la Dra. María Lorena Re, conforme las causales allí hechas valer.

Que el día 09/05/2024 -y a pedido de la nombrada-, este Tribunal mediante auto interlocutorio de igual fecha, dejó sin efecto la autorización otorgada oportunamente.

Por todo ello, las circunstancias señaladas y la facultad de Superintendencia, art. 118 del R.J.N.,

SE RESUELVE:

I-Dejar sin efecto la asignación de funciones pertinentes a la Secretaría Penal N° 2 de esta Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia -Chaco- a favor del Sr. Secretario Penal N° 1 de este Tribunal, Dr. Juan Mateo Dijou, por los días 09 y 10 del mes y año en curso, conforme los fundamentos reseñados en el presente instrumento legal.

II-Notifíquese de lo aquí dispuesto al Sr. Secretario de este Tribunal, Dr. Juan Mateo Dijou, a sus efectos.

III-Comuníquese a la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (conforme lo dispuesto por Acordada N° 42/15, modificada por Acordada N° 33/18 de ese Alto Tribunal).

Regístrese y notifíquese. FDO. ROCIO ALCALA – JUEZA DE CAMARA- FDO. PATRICIA B. GARCIA -JUEZA DE CAMARA SUB- FDO. LUIS S. BERGAMASCHI- PROSECRETARIO DE CAMARA-

NOTA: De haberse dictado el Acuerdo precedente, por las Sras. Juezas de Cámara que integran la mayoría absoluta del Tribunal por encontrarse

vacante una vocalía en este Tribunal. (art. 109 del RJN y art. 26 del Dcto. Ley 1285/58).

Resistencia, de mayo de 2024. FDO. LUIS S. BERGAMASCHI-
PROSECRETARIO DE CAMARA-

En fecha se dio cumplimiento a lo ordenado. Conste. FDO. LUIS S.
BERGAMASCHI- PROSECRETARIO DE CAMARA-